

Cataluña.—Hay dos importantes leyes que afectan a la materia civil:

- Ley de 16 de marzo de 1990, publicada en el *Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña* el 28 del mismo mes, sobre los Censos.
- Y Ley de 9 de abril de 1990, sobre modificación de la regulación de la legítima, que supone el desplazamiento del artículo 15 de la Ley Hipotecaria, ya que en adelante la legítima no dará derecho a un asiento específico en el Registro de la Propiedad. Se publica su texto en el *Diario Oficial* catalán del día 18 de abril. Naturalmente, esta regulación no afecta a otras regiones, donde sí seguirá rigiendo el art. 15, como Baleares.

Navarra.—En el *Boletín Oficial* de esta Comunidad Foral publicó el 2 de marzo la Ley Foral de 26 de febrero, de Presupuestos Generales de Navarra para 1990 y en su título VII, de Normas Tributarias, se contiene la regulación de los Impuestos sobre Sociedades, Actos Jurídicos Documentados y Transmisiones Patrimoniales y también los Tributos Locales.

Valencia.—La Ley de 27 de febrero de 1990, sobre Cajas de Ahorros, se publica en su *Diario Oficial* del 27 del mismo mes.

II. INFORMACION DE ACTIVIDADES

1. *Academia Matritense del Notariado.*—Ha terminado el ciclo de conferencias sobre sociedades mercantiles en homenaje a don Manuel de la Cámara Alvarez que se venía celebrando en el Colegio Notarial de Madrid.

Durante los meses de marzo y abril pasados se han desarrollado las siguientes:

«Disolución, liquidación y extinción de la sociedad», por don Roberto Blanquer Uberos, Notario de Madrid.

«Publicidad registral de la sociedad anónima», por don Antonio Pau Padrón, Subdirector general de los Registros y del Notariado.

«Aportaciones no dinerarias», por don José Cándido Paz-Ares Rodríguez, Director general de los Registros y del Notariado y Catedrático de Derecho mercantil.

«Sociedad comanditaria por acciones», por don Antonio Ventura Traveset Hernández, Notario de Barcelona.

2. *Ciclo de conferencias en Cáceres.*—Organizado por el Centro de Estudios Hipotecarios de Extremadura y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Cáceres, se han desarrollado durante los días 5 a 22 de marzo, las siguientes conferencias:

«Una primera aproximación a la reforma del Registro Mercantil y de la Ley de Sociedades Anónimas», por Fernando Cabello de los Cobos Mancha, Registrador Mercantil de Cáceres.

«Casuística en torno a las cláusulas de hipoteca», por don José Luis Conejero Estévez, Registrador de la Propiedad de Trujillo.

«La sociedad de responsabilidad limitada», por don José Manuel Hernández Antolín, Notario de Madrid, Registrador excedente.

«Relación Registro de la Propiedad-Administración de Justicia», por Antonio José Ramos Blanes, Registrador de Coria.

«Organos de sociedades mercantiles», por Juan Pablo Ruano Borrella, Registrador Mercantil de Madrid, Director del Centro de Estudios Hipotecarios del Colegio de Registradores.

3. *Visión fiscal de la reforma de las sociedades mercantiles.*—Este seminario, organizado por el Instituto de Empresa, se ha celebrado en Madrid en los días 13 y 14 de marzo pasado.

Las ponencias fueron las siguientes:

«La adaptación a la nueva Ley», por don Guillermo Senén de la Fuente, Profesor de Derecho mercantil.

«Modificaciones en materia de acciones», por don Daniel García-Pita Pemán, Profesor de Derecho mercantil.

«La consolidación de balances, auditoría de cuentas», por don Enrique Fonseca Capdevila, Profesor de la Escuela de Economía.

«Las cuentas anuales», por don José María González González, Inspector de Finanzas del Estado.

«Legislación en materia de fusiones y escisiones de sociedades», por don Federico Sánchez Pinilla, Inspector de Finanzas.

«Otras consecuencias fiscales derivadas de la reforma», por don Ignacio de las Cuevas Miaja, Inspector de Finanzas.

4. *Curso práctico sobre Derecho registral, inmobiliario y mercantil.*

«Comenzó el día 3 de abril este ciclo de conferencias en el Colegio de Abogados de Barcelona con participación de numerosos compañeros que desarrollaron temas de gran interés. La sesión inaugural tuvo el aliciente de estar presidida por el que fuera Director general de los Registros y del Notariado, excelentísimo señor don José María Porcioles, uno de los autores de la vigente Ley Hipotecaria de 1944-46. Inició el acto el que hacía las funciones de Decano del Colegio, que elogió la nueva celebración de este curso y puso de relieve el interés de las materias a desarrollar y el haberse cubierto todas las matrículas disponibles. El Registrador de la Propiedad de Barcelona, nuestro compañero Pedro Avila Navarro, como coordinador del Curso, hizo historia de las cinco versiones del mismo,

destacó la figura de Antonio Miquel Calatayud, que fue el iniciador de los mismos. Explicó cada uno de los temas a desarrollar y las razones de haberse encargado los mismos a ciertos compañeros. Presentó al conferenciante que abría marcha y que era José María Chico y Ortiz, que ofreció a los oyentes una visión general del sistema hipotecario español y la problemática de los momentos actuales. Al final, don José María Porciles, con una memoria portentosa, contó cómo nació el texto de la legislación hipotecaria, sazonándolo con muchas anécdotas y haciendo un gran elogio de la institución registral, sin la que la función notarial no hubiera adquirido la importancia que en la actualidad tiene.»

Las conferencias desarrolladas durante el mes de abril han sido las siguientes:

- «Visión general del Registro de la Propiedad», por don José María Chico Ortiz, Registrador de la Propiedad de San Sebastián.
- «El extranjero ante el Registro de la Propiedad», por don José Antonio Miquel Calatayud, Registrador de Vilanova-Geltrú.
- «La acción comisoria y otras formas atípicas de garantía», por don Fernando Méndez González, Registrador de Tortosa.
- «Cancelación de censos», por don Luis Téllez Codorniu, Abogado.
- «La inscripción y los regímenes matrimoniales», por don Mariano Álvarez Pérez, Registrador de La Bisbal.
- «Cláusulas del arrendamiento financiero inmobiliario», por don Manuel Amorós Guardiola, Registrador de Madrid número 4 y Catedrático de Derecho civil.

Está prevista la continuación del curso durante los próximos meses de mayo y junio. Informaremos de su posterior desarrollo.

5. *Implicaciones jurídicas de las fusiones y escisiones de empresas.*—Es otro seminario, también bajo la organización del Instituto de Empresa, que ha tenido lugar en Madrid en los días 3 y 4 de abril.

Se impartieron las ponencias que siguen:

«Fusión y escisión: Aspectos jurídico-mercantiles», por don Santiago Gastón Iriarte y don Javier Álvarez Cienfuegos.

«Fusión y escisión: Aspectos contables y económicos», por don Jacinto Ruiz Quintanilla.

«Fusión: Aspectos jurídico-fiscales», por don Adolfo Menéndez y don Jaime López Chicheri.

«Fusión desde el punto de vista laboral», por doña Pilar Cavero y don José María Tarragó.

«LBO y MBO: Adquisiciones apalancadas», por don Antonio Sánchez Pedreño.

«La autocartera y las participaciones recíprocas como método de adquisición», por don Tomás Pelayo.

Y «Oferta pública de adquisición de acciones: OPAS», por don Fernando Bertrán Mendizábal.

6. *Homenaje póstumo al Profesor Lacruz Berdejo.*—El *Boletín Oficial de Aragón* publica con fecha 20 de abril un Decreto por el que se otorga el «Premio Aragón» con carácter extraordinario y a título póstumo a don José Luis Lacruz Berdejo, que formó parte de nuestro Consejo de Redacción.

En el preámbulo de la disposición se justifica las más que merecida distinción con las siguientes palabras:

«La extraordinaria personalidad del Profesor Lacruz Berdejo, recientemente fallecido, es claro que sobrepasó con creces el merecidísimo crédito que ya gozaba como uno de los primeros civilistas españoles y, desde luego, como el más destacado de los que consagraron sus esfuerzos al estudio del Derecho Aragonés. El Profesor Lacruz Berdejo supo asumir con desprendimiento y generosidad ilimitados su compromiso social con Aragón, dotando a cuanto hizo dentro y fuera del campo del Derecho de un innegable amor a esta tierra suya sin merma alguna de la universalidad de criterio de que siempre hizo gala.

La Comunidad Autónoma le debía este reconocimiento que justifica el que por vez primera y de forma excepcional se otorgue el Premio Aragón a título póstumo.»